

JAN 5 1991

ACTA RESUMIDA DE LA 29a. SESION

Presidente:

Sr. KOULIK  
(Vicepresidente)

(República Socialista  
Soviética de Ucrania)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 127 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 128 DEL PROGRAMA: REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991  
(continuación)

Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme: solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto en 1991

Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos: proyecto de presupuesto para 1991

Examen de los servicios de traducción e interpretación en todos los idiomas oficiales en la Comisión Económica para Africa

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/45/SR.29  
5 de diciembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

En ausencia del Presidente, el Sr. Koulik (República Socialista Soviética de Ucrania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

TEMA 127 DEL PROGRAMA: REGIMEN COMUN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)  
(A/45/30; A/C.5/45/23, 24, 29 y 43)

TEMA 128 DEL PROGRAMA: REGIMEN DE PENSIONES DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)  
(A/45/9 y A/45/699; A/C.5/45/7, 22 y 43)

1. El Sr. TRAXLER (Italia), hablando respecto del tema 127 en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que la Organización cuenta básicamente con su personal, que debe recibir el aliento y retribución debidos. Aunque reconocen las esferas especiales de interés y los mandatos y circunstancias concretos de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los Doce consideran que el régimen común, aplicable a todas las organizaciones y a su personal, constituye la base del sistema de las Naciones Unidas, cuya calidad e integridad mejora. La unidad de las condiciones de empleo es una característica básica. La diversificación de las políticas de personal, y los arreglos especiales, producen injusticia y discriminación, que socavan el sistema de las Naciones Unidas.
2. Los Doce encomian a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) por su labor, aunque consideran que su informe (A/45/30) debe mejorarse aún más desde el punto de vista de la presentación y la comprensibilidad.
3. El objetivo del sistema debe ser contratar, mantener y motivar al personal de conformidad con lo dispuesto en la Carta y asegurar que reciba un trato equitativo independientemente del lugar de destino donde presta sus servicios. Habida cuenta de que continúa la preocupación a ese respecto, especialmente en algunos lugares de destino con moneda dura y baja tasa de inflación, deben continuar los esfuerzos por desarrollar mecanismos que permitan hacer frente al problema, inclusive la labor respecto de una metodología para realizar estudios de verificación cada cinco años a fin de determinar cuál es la administración pública nacional mejor pagada de conformidad con el principio Noblemaire. Por ahora, los Doce toman nota del actual margen de la remuneración neta calculado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 44/198. Toman nota de que se ha señalado una disparidad en los aumentos de la remuneración entre los funcionarios de las Naciones Unidas en Nueva York y el personal de la administración pública de referencia. Examinarán detenidamente la cuestión de la gestión del margen.
4. Los Doce toman nota de la posible creación de grupos de trabajo tripartitos sobre asuntos importantes y consideran útil y necesaria la asistencia de representantes del personal a las sesiones de la Comisión.

(Sr. Traxler, Italia)

5. Respecto de los arreglos relativos a las pensiones, los Doce comprenden perfectamente las opiniones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y convienen en que hay que evitar los cambios frecuentes. La recomendación de la Comisión en el sentido de que se continúe utilizando la sustitución de ingresos en Nueva York como la base de la metodología para determinar la remuneración pensionable del personal del cuadro orgánico y categorías superiores es razonable pero los Doce no esperaban que ello entrañara que se mantuviera la metodología existente, inclusive el ajuste del año anterior, que se presentó como una medida provisional. Acogerán con agrado la confirmación de que la Comisión está ahora convencida de que el ajuste provisional debe pasar a ser definitivo y las aclaraciones de las razones que sustentan dicha conclusión. Observando que se determinó que los posibles cambios futuros en el régimen de tributación federal de los Estados Unidos eran un factor ajeno al control de la Asamblea General que podría en el futuro influir en la relación entre la cuantía de la remuneración pensionable de las Naciones Unidas y la de los Estados Unidos y la recomendación conexas de que hay que establecer ahora los límites del margen claramente definidos y aprobados, los Doce suponen que la gestión de dicho margen, en caso de ser aprobada por la Asamblea General, será compatible con la gestión del margen de la remuneración neta. Siguen estimando que deben tenerse debidamente en cuenta las condiciones prevaletientes para el personal de la administración pública de referencia.

6. Los Doce subrayaron la interrelación entre la remuneración pensionable y la remuneración en general de todo el personal, inclusive los jefes ejecutivos de los organismos y el personal del cuadro orgánico. Estas cuestiones competen a la Asamblea General por lo que su examen por el Comité Mixto debe realizarse en estrecha cooperación con la CAPI. Los Doce formularán observaciones sobre la cuestión de la remuneración pensionable de los jefes ejecutivos cuando examinen el informe del Comité Mixto.

7. Con respecto a las condiciones de servicio del cuadro orgánico y categorías superiores y concretamente la cuestión de la vivienda y la estructura de la remuneración, los Doce observan que la Comisión recomienda ahora que no se hagan cambios básicos en la estructura existente y comparte la obvia decepción de la Comisión ante los escasos resultados obtenidos después de tanto esfuerzo, especialmente en el tratamiento del componente de vivienda. Los Doce no están plenamente convencidos de los criterios de selección de los lugares de destino que se proponen para seguir experimentando en una estructura diferente, ni con el tratamiento que se propone para el componente de vivienda. Están dispuestos a seguir examinando los argumentos para la aplicación de cada uno de los diversos arreglos propuestos. Sin embargo, puesto que dichos arreglos forman parte del examen amplio, los gastos consiguientes deben estar sujetos a las disposiciones sobre absorción que figuran en los párrafos 1 y 2 de la resolución 44/198. Como principio general, los Doce continúan estimando que es indispensable la absorción máxima de los aumentos de los gastos no discrecionales por todas las organizaciones del régimen común.

/...

(Sr. Traxler, Italia)

8. Los Doce toman nota de que la CAPI continuará estudiando la posible armonización de las prácticas relativas a la concesión de subsidios de expatriación a los funcionarios que viven en sus países de origen mientras prestan servicios en lugares de destino ubicados en otro país. La sugerencia de que se podrían proteger los derechos adquiridos de los funcionarios en servicio al mismo tiempo que se eliminarían los derechos de que se trata a los funcionarios que ingresaran en el servicio después de una fecha determinada parece razonable y los Doce agradecerán que se les proporcione información sobre las razones de por qué la Comisión no optó por hacerlo así.

9. Respecto de las condiciones de servicio de los funcionarios en las categorías de Subsecretario General y Secretario General Adjunto y categorías equivalentes, los Doce tomaron nota de la conclusión de la Comisión en el sentido de que no era necesario adoptar una decisión respecto de la comparabilidad de la remuneración pero, si bien reconocen que es necesaria alguna flexibilidad, estiman que también es necesaria la comparabilidad dentro del sistema en las categorías superiores. Hay que determinar exactamente los derechos a las prestaciones del ajuste por lugar de destino a fin de mantener la confianza en el funcionamiento del régimen común y evitar discrepancias en el poder adquisitivo entre diferentes lugares de destino. En los casos en que haya impresiones de injusticia, el personal tiene un especial incentivo para cooperar en los estudios entre ciudades y cabe recordar que la Asamblea General, en la resolución 44/198, ha dispuesto que se realice una nueva serie de estudios utilizando la metodología revisada. Será útil tener una indicación del número de casos en que se prevé que el índice de ajuste por lugar de destino sea marcadamente inferior al índice de la remuneración en vigor. Los Doce agradecen el examen efectuado por la Comisión de un plan de reducción gradual, pero manifiestan su preocupación porque aparentemente hay lugares de destino en que actualmente hay seis o más clases de ajuste por lugar de destino. También es motivo de preocupación que algunas organizaciones mantienen la práctica de conceder escalones adicionales más allá de la escala de sueldos aprobada por la Asamblea General. Los Doce convienen en que el fundamento respecto de la armonización se ve reforzado por los cambios aprobados en la estructura de la escala de sueldos. Siguen ateniéndose al principio de que hay que recompensar debidamente el mérito y estiman que debe continuar el trabajo respecto de la elaboración de sistemas de evaluación de la actuación profesional que sean objetivos y transparentes.

10. Respecto de las condiciones de servicio del personal contratado por períodos breves, los Doce consideran que la primera medida que ha de adoptar el grupo de tareas propuesto debe ser definir claramente lo que se entiende por "personal contratado por períodos breves".

11. Respecto de la cuestión del margen de la remuneración neta anual, los Doce consideran que sería conveniente que el informe provisional sobre el margen de la remuneración neta, solicitado en la resolución 44/198, se presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto y no en su cuadragésimo séptimo período de sesiones. Piden que se les aclare más la solicitud de la CAPI en el sentido de que la Asamblea General reconsidere su solicitud de vigilar el margen durante un período de cinco años con miras a conseguir que el promedio de los márgenes esté cercano al valor medio.

/...

(Sr. Traxler, Italia)

12. Los Doce examinaron la decisión de la CAPI de recomendar un 8,5% de aumento de la escala actual de sueldos básicos mínimo. Lamentablemente, sin embargo, en los párrafos 195 a 208 del informe no se suministra la información básica necesaria basada en los hechos para explicar cómo se calculó a la cifra de un 8,5% y, como consecuencia de ello, los Doce no pueden adoptar una posición respecto de las importantes y costosas propuestas que figuran en esa sección. Piden a la Comisión que aclare estas cuestiones ante la Quinta Comisión y proponen que la información básica se presente claramente en futuros informes. Además, se adujeron justificaciones poco adecuadas para el aumento de los pagos basados en la escala de sueldos básicos mínimos y, sobre todo, la prestación por movilidad y condiciones de vida difíciles y el pago por separación.

13. Los Doce toman nota del resultado de los estudios sobre las mejores condiciones de servicio prevalecientes en Nueva York, Londres y Roma y de las consecuencias financieras y toman nota además de la preocupación expresada en los párrafos 290 y 293 acerca de los resultados del estudio en Nueva York. Apoyan las declaraciones del Comité que figuran en los párrafos 304 a 306 y subrayan que es urgente resolver dicho problema. Respecto del subsidio de educación, al parecer no es necesario adoptar medidas provisionales de inmediato puesto que dicha prestación se examinará en 1991.

14. Respecto del tema de las condiciones de servicio sobre el terreno y en el contexto del examen amplio, las decisiones y recomendaciones de la Comisión respecto del personal del cuadro del servicio móvil parecen razonables y justas. Con respecto a la situación de la mujer, los Doce están de acuerdo con la opinión de la CAPI de que la idoneidad debe ser el único criterio para la contratación y el ascenso de hombres y mujeres por igual, comprenden perfectamente el objetivo general de las recomendaciones de la CAPI que figuran en los párrafos 279 y 288 de su informe. Por último, los Doce reiteran su confianza en el régimen común, al que se han adherido voluntariamente todas las organizaciones, y en la necesidad de un criterio común que refuerce la cohesión del sistema y en consecuencia su eficacia.

TEMA 118 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991  
(continuación)

Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme: solicitudes de otorgar una subvención al Instituto en 1991 (A/C.5/45/6 y A/45/7/Add.5)

15. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el sexto informe (A/45/7/Add.5) de la Comisión Consultiva relativo a la solicitud del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) de que se le otorgue una subvención en 1991, dice que, aunque la Asamblea General aprobó una consignación de 440.000 dólares como subvención al UNIDIR en 1990-1991, la Comisión Consultiva opinó que había que presentar oficialmente una solicitud a la Asamblea General para recibir una subvención en 1991 por la suma de 220.000 dólares antes que se pudiera autorizar dicha subvención. La Comisión Consultiva recomendó que se atendiera a dicha solicitud (A/45/7/Add.5, párr. 8).

/...

(Sr. Mselle)

16. En su informe, la Comisión Consultiva formuló también algunas observaciones respecto de la administración del Instituto en el futuro. Al señalar a la atención el párrafo 6, el orador dice que la cuestión de que se trata es que se siga prestando apoyo al Instituto con cargo al presupuesto ordinario. La Comisión Consultiva estima que hay que seguir examinando la cuestión con objeto de atender a la preocupación de la Asamblea General de conseguir recursos adicionales de fuentes extrapresupuestarias, entre ellas, contribuciones voluntarias, para obviar la necesidad de conceder subvenciones con cargo al presupuesto ordinario. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomendó que cada vez que se recibiera una contribución con fines concretos, el Instituto debería cargar una porción justa de los gastos administrativos a los fondos pertinentes asignados con fines concretos.

17. El PRESIDENTE propone que, sobre la base de la nota del Secretario General (A/C.5/45/6) y las recomendaciones de la CCAAP (A/45/7/Add.5), la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe la recomendación de la Junta de Consejeros del UNIDIR de que se otorgue una subvención por un monto de 220.000 dólares en 1991, y no se requeriría ninguna consignación adicional en la sección 2B del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

18. Así queda acordado.

19. El Sr. KARBUCZKY (Hungria) dice que la delegación de Hungría acoge con agrado la decisión que acaba de adoptar la Comisión porque asigna gran importancia a la labor del UNIDIR y está consciente de su problema financiero. Es encomiable la disposición de los Estados Miembros a financiar la labor del Instituto con cargo al presupuesto ordinario. La delegación de Hungría toma nota de las observaciones de la Comisión Consultiva respecto de las subvenciones con cargo al presupuesto ordinario y espera que en el futuro los arreglos que se adopten constituyan una base firme para el funcionamiento del Instituto.

20. El Sr. HAMIDA (Jamahiriya Arabe Libia) dijo que la delegación de Libia espera que el UNIDIR y su Director continúen esforzándose, a la luz de la recomendación formulada en el párrafo 6 del informe de la CCAAP, para que en el futuro el Instituto no tenga que solicitar subvenciones con cargo al presupuesto ordinario.

Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos: proyecto de presupuesto para 1991 (A/C.5/45/9 y A/45/7/Add.3)

21. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, de conformidad con la práctica seguida en el pasado, el proyecto de presupuesto para 1991 del Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos (CIPED) tiene que ser aprobado por la Asamblea General. En el informe de la Comisión Consultiva (A/45/7/Add.3) se examinan las estimaciones descritas en el informe del Secretario General (A/C.5/45/9).

22. Las estimaciones correspondientes a 1991 ascienden a 16.930.000 francos suizos. La parte correspondiente a las Naciones Unidas, calculada al tipo de cambio de 1,61 francos por dólar de los Estados Unidos, asciende a 4.952.700 dólares, lo que

/...

(Sr. Mselle)

excede de la consignación actual de aproximadamente 4,3 millones de dólares en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Sobre la base de las proyecciones las proyecciones actuales esa parte podría aumentar a 5,1 millones de dólares. Sin embargo, a la luz de la experiencia adquirida en el pasado, el Secretario General no solicita consignación adicional alguna. Los ajustes que resulten necesarios al final del bienio se reflejarán en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto.

23. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe el proyecto de presupuesto del CIPED por la suma de 16.930.000 francos suizos. No se necesita consignación adicional en la presente etapa respecto de la parte correspondiente a las Naciones Unidas.

24. La Comisión Consultiva también señaló a la atención, en los párrafos 4 a 10 de su informe, algunas cuestiones relativas a la gestión del CIPED. Confía en que el examen de la gestión que actualmente se lleva a cabo contribuya a resolver algunas de esas cuestiones.

25. El PRESIDENTE propone que, sobre la base del informe del Secretario General (A/C.5/45/9) y las recomendaciones de la CCAAP (A/45/7/Add.3), la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe el proyecto de presupuesto del Centro Internacional de Procesamiento Electrónico de Datos para 1991 por la suma de 16.930.000 francos suizos.

26. Así queda acordado.

Examen de los servicios de traducción e interpretación en todos los idiomas oficiales en la Comisión Económica para África (A/C.5/45/26)

27. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la nota del Secretario General (A/C.5/45/26) se preparó atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea General en la resolución 44/201 B; los detalles de la solicitud figuran en la nota. La Comisión Consultiva manifiesta su total descontento con la nota: no puede entender por qué ha demorado tanto tiempo elaborar un documento de tres páginas que no dice nada.

28. En la nota del Secretario General se determinan algunos de los problemas, pero se llega a la conclusión de que hay que postergar la adopción de medidas. Algunas de las razones aducidas para dicha conclusión no son convincentes. Además, si existen las deficiencias mencionadas en el párrafo 10, se debía haber propuesto soluciones. La Comisión Consultiva no está en condiciones de formular una recomendación sobre la base de la nota. Con sujeción a la orientación de la Quinta Comisión, considerará nuevamente la cuestión en 1991 en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

29. El Sr. ZAHID (Marruecos) dice que en la nota del Secretario General se indica que la Dependencia de Servicios de Traducción de la CEPA cuenta con 16 puestos del cuadro orgánico y 4 del cuadro de servicios generales pero no se suministra información concreta acerca de la utilización de dichos puestos, su distribución

/...



(Sr. Zahid, Marruecos)

entre los idiomas o las tasas de vacantes por idioma. En el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Marruecos señaló que el idioma árabe se encontraba en las peores condiciones de servicio y pidió que se le prestara especial atención. Sin embargo, en la nota no se menciona ningún idioma en particular. La delegación de Marruecos desea saber cuál es la situación actual, especialmente con respecto a la distribución de los puestos ocupados entre los diferentes idiomas. En el párrafo 5 de la nota se señala que los principales obstáculos con que se tropieza para brindar servicios de traducción de buena calidad y a tiempo obedecen a la elevada tasa de vacantes de la Dependencia. Pese a que la tasa ha disminuido un tanto, la situación sigue siendo muy preocupante.

30. En los párrafos 8 y 9 se señala que la CEPA no cuenta con personal permanente de interpretación y que el establecimiento de una dependencia básica de interpretación resulta poco económico. Una vez más, en la nota no figura información concreta sobre las necesidades o la distribución de las reuniones, por ejemplo, sino que se presenta meramente una exposición general.

31. El Presidente de la Comisión Consultiva planteó la cuestión de la eficiencia de los servicios de conferencia de la CEPA. Desde luego, ése es otro problema que exige atención. La delegación de Marruecos desea celebrar consultas con otros miembros del Grupo de los Estados de Africa antes de que la Quinta Comisión adopte decisión alguna al respecto.

32. El Sr. MONTHE (Camerún) dice que el informe que la Comisión tiene ante sí es malo pues es superficial, artificial e incongruente. Es superficial porque, como lo señaló el representante de Marruecos, no contiene información concreta. En lo que respecta al párrafo 5, la delegación del Camerún tiene dudas acerca de que si la alta tasa de vacantes es el verdadero problema. La prolongada descripción de los exámenes que figura en los párrafos 6 y 7 realmente no dice nada acerca de la situación efectiva de los servicios de idiomas de la CEPA; es una descripción artificial. El informe es incongruente porque, después de haber determinado los problemas, se debería haber propuesto soluciones. En cambio, se recomienda esperar a que se siga examinando el tema.

33. De hecho, los problemas son familiares y se han estado examinando durante muchos años. Están relacionados entre sí y es preciso confrontarlos todos al mismo tiempo y no poco a poco. La postergación de las medidas no resolverá nada. Las personas que han suministrado el material para la nota del Secretario General son el polo opuesto de lo previsto en el Artículo 101 de la Carta. Desde luego, la delegación del Camerún tendrá en cuenta las opiniones de otros miembros de la Comisión, pero estima que la nota no constituye una respuesta a la solicitud de la Asamblea General.

34. El Sr. RAMADAN (Egipto) pregunta por qué la tasa de vacantes que se indica en el párrafo 5 de la nota del Secretario General es mucho más alta que la mencionada por el Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos en una sesión previa de la Comisión. Observando que es imposible adoptar una decisión sobre la base de



(Sr. Ramadan, Egipto)

la información que figura en el documento A/C.5/45/26, el orador se suma a las observaciones formuladas por los representantes de Marruecos y el Camerún y propone que se celebren consultas oficiosas sobre el tema.

35. El Sr. YOHANNES (Etiopía) dice que la vaguedad de la nota del Secretario General resulta sumamente desalentadora para la delegación de Etiopía. Al no considerar las cuestiones de que se trata, tiene el efecto de marginar un órgano importante del sistema de las Naciones Unidas. Es preciso celebrar consultas oficiosas para elaborar una recomendación adecuada.

36. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que la nota del Secretario General no es tanto un informe como una deficiente declaración de preferencias. La delegación de Ghana se siente profundamente decepcionada porque la Secretaría demoró más de 12 meses para producir un trabajo de tan mala calidad. Quienes redactaron la nota optaron por hacer caso omiso del claro mandato señalado en la resolución 44/201 B de la Asamblea General: en lo que en el pasado se hubiera calificado como intento neocolonialista de perpetuar la situación de "víctima" de la CEPA, proponen que la Comisión continúe dependiendo de asistencia supernumeraria para sus servicios de traducción e interpretación. Resulta inaceptable invocar solamente la distribución de las reuniones; la Comisión necesita detalles de esa distribución, la que por cierto no es secreta.

37. En realidad, en el documento hay claras indicaciones de prejuicio y de parcialidad. En el párrafo 6 se indica que los traductores que aprueban los exámenes son asignados para llenar vacantes en todos los lugares de destino de las Naciones Unidas. Puesto que dicha práctica mejora el carácter internacional de la Organización, tanto mayor razón para restablecer el programa de capacitación. El orador no puede comprender por qué el restablecimiento del programa debe depender de los resultados de los exámenes y estima que la Quinta Comisión está en mejores condiciones de juzgar a ese respecto. La insinuación, en la última oración del párrafo 7, de que los autores de la nota se reservan el derecho a decidir si se presentarán propuestas a la Asamblea General, es también inaceptable. La delegación de Ghana propone que se rechace la nota y que se den instrucciones a la Secretaría para restablecer el programa de capacitación de traductores en la CEPA.

38. La Sra. EMERSON (Portugal) pregunta cuáles son los idiomas oficiales y de trabajo de la Comisión.

39. El PRESIDENTE dice que los idiomas de trabajo de la Comisión son el árabe, el francés y el inglés.

40. La Sra. SHITAKHA (Kenya) se suma a los representantes del Camerún, Egipto, Etiopía, Ghana y Marruecos en la expresión de su disgusto ante lo que considera un documento vergonzoso e ilógico. Habida cuenta de la alta tasa de vacantes que se indica en el párrafo 5, es imposible entender por qué las medidas correctivas inmediatas deben considerarse "prematuras". Tomando nota de la intención de asignar revisores de la Sede, de Ginebra o de otros lugares de destino a la CEPA

/...

(Sra. Shitakha, Kenya)

para que impartan capacitación a los candidatos que han aprobado el examen, la oradora pregunta si la Comisión no cuenta con personal suficientemente idóneo para llevar a cabo dicha capacitación y, en caso contrario, por qué no se ha recomendado ya la asignación de dicho personal. La insinuación es que a la CEPA - que la delegación de Kenya estima debe ser considerada en igualdad de condiciones a otras importantes oficinas de las Naciones Unidas - todavía se le ha de conceder un trato de segundo orden. Al igual que el representante de Ghana, la oradora agradecerá que se le proporcione más información sobre la distribución de las reuniones, especialmente en relación a la distribución correspondiente en otras oficinas importantes.

41. El Sr. GUPTA (India) se suma a las observaciones formuladas por las demás delegaciones y dice que las cuestiones planteadas, inclusive el problema de la retención de personal, exigen un examen detenido del Secretario General, que debe presentar propuestas concretas a los Estados Miembros en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

42. El Sr. BENNETT (Estados Unidos de América) dice que, si bien la delegación de los Estados Unidos comparte muchas de las preocupaciones expresadas por las demás delegaciones, las medidas propuestas en la nota del Secretario General representan un paso en la dirección correcta. En realidad, resulta prematuro restablecer un programa de capacitación que, cuando estuvo en funcionamiento, fue sumamente costoso y que, aún así, produjo sólo unos pocos traductores capacitados. El orador agradecerá recibir información exacta a este respecto antes que se adopte una decisión.

43. La delegación de los Estados Unidos apoya decididamente la intensificación de los esfuerzos por contratar traductores y espera que disminuya la alta tasa de vacantes. Espera, además, que se acepten candidatos idóneos no sólo de la región de la CEPA sino también de otros países que se encuentran insuficientemente representados en la Comisión. Observando que sólo un puesto de la CEPA está ocupado por un nacional de los Estados Unidos, el orador pregunta si en las directrices vigentes sobre contratación se impide el empleo de nacionales de los Estados Unidos o, de hecho, de cualquier otro país. Por último, la delegación de los Estados Unidos apoya la propuesta del Secretario General de mantener las disposiciones actuales para los servicios de interpretación y espera que se haga frente a las deficiencias mencionadas en el párrafo 10, mediante, entre otras cosas, la utilización, en caso de que se apruebe, de un nuevo sistema avanzado de computadoras.

44. El Sr. WU Gang (China) comparte las opiniones de muchas delegaciones, entre ellas, en particular, las expresadas por los representantes de Egipto, Ghana y Kenya. El orador se pregunta si la Secretaría ha examinado con detenimiento la posibilidad de restablecer el programa de capacitación de traductores, en lugar de simplemente aparentar que está de acuerdo con la solicitud de la Asamblea General. El Secretario General debe proponer una solución práctica a una cuestión que reviste urgencia, como son los problemas de los servicios de idiomas de la Comisión.

/...

45. El Sr. BELHAJ (Túnez) hace suyas las preocupaciones expresadas por diversas delegaciones respecto de la nota del Secretario General, que considera incompleta y superficial. La delegación de Túnez estima que no merece consideración, y menos aún que se adopte una decisión al respecto.
46. El Sr. EKRA (Côte d'Ivoire) dice que hay una evidente contradicción entre la información suministrada en el párrafo 5 y la última oración del párrafo 6 y espera que no se esté tratando a la CEPA simplemente como un punto de tránsito para otros lugares de destino. El orador hace suyas las observaciones formuladas por otras delegaciones y dice que el documento es totalmente inaceptable.
47. La Sra. EMERSON (Portugal) dice que tiene entendido que la tasa de vacantes de las comisiones regionales ha mejorado un tanto. En consecuencia, solicita más explicaciones de por qué el problema se ha agudizado en la Dependencia de Servicios de Traducción de la CEPA.
48. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos) dice que le apenó oír la sugerencia de que en la nota del Secretario General se hacía mofa del Artículo 101 de la Carta. Si bien en la nota se demuestra efectivamente que la Secretaría es falible, espera que no haya dudas respecto de su integridad.
49. En respuesta a la pregunta de la representante de Portugal relativa a las tasas de vacantes en todas las comisiones regionales, en un futuro cercano se suministrará a la Comisión un panorama general de la situación. El orador estima que la tasa de vacantes en la CEPA es ahora algo inferior a un 10%. Las tasas mucho más altas que figuran en la nota se refieren únicamente a los puestos de traductores. Además, esas cifras incluyen puestos que, si bien están vacantes desde el punto de vista técnico, se han llenado con traductores temporeros contratados por períodos breves.
50. Respondiendo a la pregunta planteada por el representante de Marruecos sobre la distribución de los puestos vacantes entre los idiomas oficiales, el orador dice que la mayoría de las vacantes es de traductores al francés. Hay un puesto vacante de traductor al inglés y otro al árabe.
51. Como cuestión de política, en los documentos de la Secretaría se presenta la opinión de la Secretaría en su conjunto. La CEPA no discrepa de las conclusiones que figuran en la nota relativas al establecimiento de un programa de capacitación de traductores y una dependencia básica de interpretación. La Secretaría reconoce plenamente los problemas de la CEPA, como la alta tasa de vacantes en los puestos de traducción y las deficiencias en los servicios de conferencias mencionados en el párrafo 10, y ya está tratando de hacer frente a los mismos. El pleno alcance de estos esfuerzos no se refleja en la nota porque el mandato de la Secretaría está limitado al examen de los servicios de traducción e interpretación de la CEPA. Como se menciona en el párrafo 10, la CEPA tiene problemas generales distintos a los que se refieren concretamente a la capacitación de traductores y a los servicios de interpretación. Por ejemplo, actualmente no tiene editores y diversos otros puestos relativos a labores de edición no están ocupados por personal del cuadro orgánico.

(Sr. Baudot)

52. En respuesta al llamamiento formulado por el representante del Camerún de que se logre una solución amplia, el orador dice que la Secretaría no tiene intención de postergar indefinidamente el logro de una solución y que en ese mismo momento está tratando de resolver el problema al tiempo que prepara el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993. Las recomendaciones de la Comisión relativas a los servicios de traducción e interpretación de la CEPA, así como las cuestiones más amplias examinadas en el párrafo 10, se tendrán en cuenta en dichos preparativos; en consecuencia, el orador espera que la Comisión examine detenidamente el párrafo 10, a pesar de sus defectos. Entretanto, si el Comité desea seguir examinando la cuestión en conversaciones oficiosas, la Secretaría está dispuesta a proporcionar toda información adicional que tenga.

53. La Sra. CESTAC (Directora de la División de Traducción), en respuesta a la pregunta del representante de los Estados Unidos, dice que tiene información sobre la situación de los candidatos aceptados para recibir capacitación en 1978, 1979, 1980 y 1982 y sobre los lugares de destino a los que han sido asignados y los avances realizados desde su contratación. Si esta información resulta útil en las consultas oficiosas, la oradora está dispuesta a suministrarla por escrito. Sin embargo, ya que los puestos de traductores no están sujetos a distribución geográfica, no resultará conveniente hacer un desglose por nacionalidad.

54. El Sr. BAUDOT (Director de la División de Planificación de Programas y Presupuestos) dice que, en respuesta a la pregunta formulada por el representante de los Estados Unidos, no puede proporcionar cifras exactas sobre el costo del Centro de Capacitación cuando estuvo en funcionamiento, pero que estima que fue de aproximadamente 500.000 dólares por bienio. Si el orador recuerda en forma correcta, se impartió capacitación a unas 15 ó 16 personas por el bienio.

55. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que le complace saber que hay un nacional de los Estados Unidos en la CEPA y agradecerá recibir detalles sobre la composición de todas las comisiones regionales, pues resultará interesante saber si hay africanos fuera de la CEPA.

56. El orador encuentra difícil creer que la CEPA comparte las opiniones que figuran en la nota del Secretario General con respecto al establecimiento de un programa de capacitación y a una dependencia básica de interpretación. Tal vez como órgano subordinado, no desea discrepar. La principal consideración de la Comisión debe ser determinar si esas medidas resultarán o no útiles. El Centro de Capacitación establecido inicialmente se cerró porque no había cumplido lo que de él se esperaba, cuando la reacción más adecuada hubiera sido examinar su funcionamiento y proponer medidas correctivas. A juicio de la delegación de Ghana, el restablecimiento del Centro de Capacitación por lo menos haría posible mantener al personal por un período superior a los dos años que actualmente cumple y el establecimiento de una dependencia básica de interpretación resultaría útil para planificar reuniones y conferencias. Incluso es posible que, con un buen ambiente de trabajo, la unidad básica pudiera ayudar en ocasiones en la traducción.

/...

(Sr. Dankwa, Ghana)

57. La solicitud inicial de restablecer el Centro de Capacitación se formuló en 1989 y las medidas al respecto ya se habían postergado durante un bienio. Es preciso no demorar más esta cuestión. La abrumadora mayoría de los oradores opinó que debía restablecerse el Centro de Capacitación. Ahora se necesita información sobre las consecuencias de dicha medida para el presupuesto por programas a fin de que se incluya en las estimaciones revisadas.
58. El Sr. KINCHEN (Reino Unido) dice que tiene la impresión de que problemas relativos a la tasa de vacantes y de dotación de personal supernumerario pueden afectar a otros órganos distintos de la CEPA. El orador recuerda vagamente que se mencionó un problema análogo en Viena durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General. Si se ha de seguir examinando la cuestión, resultará útil contar con más información general sobre las tasas de vacantes y la utilización de personal supernumerario en los servicios de traducción e interpretación. El documento de que se trata obviamente no fue acogido en general con satisfacción. Aunque es necesario seguir examinando el tema, no está claro, en todo caso, que se pueda tomar una decisión de inmediato respecto de la cuestión.
59. El PRESIDENTE propone que, habida cuenta del debate efectuado hasta ese momento, se postergue la adopción de medidas respecto de la nota a fin de permitir que continúen las consultas.
60. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.